

DECRETO # 109



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA H. SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 68 fracción VI y 69, de la Constitución Política del Estado, 71 último párrafo y 74, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 77, segundo párrafo del Reglamento General del Poder Legislativo, la Comisión Permanente, convocó al Pleno de esta Soberanía Popular, al Segundo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del primer Año de su Ejercicio Legal, cuya convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, Tomo CXXIV, número 29, correspondiente al día miércoles 29 de enero del año en curso.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que habiéndose desahogado el asunto contenido en la convocatoria que motivó la realización de este Período Extraordinario de Sesiones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 último párrafo, 74 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 77 fracción VIII del Reglamento General del Poder Legislativo, es procedente hacer la declaratoria formal de clausura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:

DECRETA



ARTICULO UNICO.- La H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, clausura hoy jueves treinta de enero del año dos mil catorce, su Segundo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de su Ejercicio Constitucional, a que fue convocado en fecha veintiocho del mes y año en curso, por la Comisión Permanente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACION.

DADO en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

DIPUTADO PRESIDENTE


LUIS ACOSTA JAIME

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO


JAVIER TORRES RODRIGUEZ


JUAN CARLOS REGIS ADAME